



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00760-00.

La gestora adjetiva de la organización accionante, en cumplimiento de la exhortación proferida por el Despacho, manifiesta que desarrolló las gestiones orientadas a obtener un medio de contacto para noticiar a la encartada, sin resultado positivo. Asimismo, solicita que se disponga el emplazamiento de la nombrada perseguida.

En ese orden de ideas, tomándose en consideración que efectivamente se agotaron todas las alternativas para localizar a la mencionada ciudadana, las que resultaron infructuosas, **se ordena** el respectivo **emplazamiento**, en los términos establecidos por el art. 10 del Decreto 806 de 2020, el cual deberá adelantarse por la **secretaría** de esta Agencia Jurisdiccional, en el registro nacional de personas emplazadas.

Debidamente evacuado ese acto, si la convocada no comparece, se designará curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
--

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

3d8ed456577c133a28359b459f12ff6b8a6ef0f0f8e5b28b48e3b70db10df49

1

Documento generado en 24/09/2020 04:19:06 p.m.